



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR Y HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA, ALCAUDETE Y SIERRA DE CAZORLA, INTEGRADOS EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Con fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa Complementaria en relación con la necesidad de contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR Y HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA, ALCAUDETE Y SIERRA DE CAZORLA, INTEGRADOS EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Se ha advertido la existencia en la misma de erratas que se corrigen y salvan, en la presente memoria justificativa complementaria.

Expediente administrativo (PA 352/2023)

El servicio a contratar está en la actualidad prestado por la empresa ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., al amparo de los expedientes de contratación PA29/APESHAG-1234567/18 para los Hospitales Alto Guadalquivir, de Alta Resolución Sierra de Segura y de Alta Resolución de Alcaudete, y el PA02/APESHAG-8/19 para el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla. Ambos expedientes fueron tramitados por la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir que, según se establece en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, se extinguió e integró en el Servicio Andaluz de Salud desde el 1 de enero de 2022.

Ambos contratos se encuentran prorrogados hasta el día 30 de noviembre de 2022, a partir del cual no es posible su continuidad por haber agotado los plazos máximos previstos para prorrogar en sendos expedientes, por lo que es preciso iniciar un nuevo expediente de contratación.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/34



1. Justificación de la necesidad y de la no división en lotes

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la limpieza, la logística de gestión de interna residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros servicios complementarios, con valor social y medioambiental, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el Hospital Alto Guadalquivir y hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Alcaudete y Sierra de Cazorla, integrados en la Central de Compras de la provincia de Jaén.

La realización de dichas prestaciones es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que tienen encomendados dichos centros, entre ellos, la atención sanitaria a la población de la provincia y sin cuya ejecución, su normal y adecuado funcionamiento no es posible.

El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de este.

Los servicios complementarios a la limpieza de los centros incluidos en el objeto del contrato son:

1. Servicio de recogida, reposición y cambio de ropa en dormitorios de guardia.
2. Limpieza de cortinas.
3. Desinfección de superficies por vía aérea o alternativa.
4. Limpieza específica de otros materiales.
5. Realización de controles bacteriológicos de limpieza.
6. Suministro de estuches de aseo personal.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, aprobado por la Comisión Técnica Provincial constituida para el presente expediente.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de carácter integral que se realiza con la presencia física de trabajadores en los centros y también con medios mecánicos que las empresas adjudicatarias disponen en los centros y que optimizan las tareas de limpieza.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/34



La prestación del servicio de una sola empresa adjudicataria, además de las ya conocidas razones de eficiencia y de economía de escala, posibilita el intercambio entre centros no solo de los medios mecánicos sino también de los recursos humanos, lo que redunda en una mayor eficiencia.

Dado el carácter integral de la prestación, no cabe dividirla en lotes diferenciados, ya que la coexistencia de más de una empresa en el desarrollo operativo del servicio dificultaría las labores de gestión y de coordinación de recursos humanos; de integración de los sistemas electrónicos e informáticos, y conllevaría la duplicidad de medios, con el consiguiente incremento del coste económico.

En particular, son causas justificadas que exigen la contratación conjunta e indivisible de todas las prestaciones (tanto de la actividad principal como los servicios complementarios) que integran el objeto del contrato las siguientes:

1.1.- Logística de gestión interna de residuos

En el protocolo marco de gestión de residuos aprobado por el Servicio Andaluz de Salud, la gestión interna de aquellos está íntimamente unida a la limpieza de los centros sanitarios, pues son las personas que realizan las tareas propias de aquélla el primer eslabón en la cadena del proceso.

Son los trabajadores del servicio de limpieza los que, por razones de eficacia y operatividad, deben realizar las tareas de retirada y transporte al lugar de almacenamiento, de los residuos genera la actividad de los centros.

Como antes se ha puesto de manifiesto, encomendar dichos trabajos a personal de una empresa distinta, causaría graves disfunciones en el proceso de la logística interna de la gestión de los residuos, al generarse conflictos de atribuciones y problemas de coordinación de actuaciones, que se evitan si el proceso se realiza única y exclusivamente por el personal adscrito al servicio de limpieza.

Este servicio está de ordinario asociado al servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Sirva de ejemplo el contrato licitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía (PA 5/21).

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/34



1.2.- Servicio de recogida, reposición y cambio de ropa en los dormitorios de guardia.

El servicio de cambio de ropa de cama en los dormitorios de guardia de los profesionales sanitarios es una prestación que, como ocurre en el ámbito de la hostelería general, está de forma indisolublemente ligada a la limpieza de aquellas dependencias de los centros sanitarios destinadas al descanso de aquellos, pues como ocurre en los hoteles, no se concibe que el cambio de la ropa de cama sea realizado por una persona distinta de aquella que tiene encomendada la limpieza de la habitación. Esta acumulación de tareas viene exigida por evidentes razones de economía, eficacia y eficiencia que determina que su contratación deba encomendarse al mismo operador económico.

Este servicio está de ordinario asociado al servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Sirva de ejemplo el contrato licitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía (PA 5/21).

1.3 Limpieza de cortinas.

La limpieza de las cortinas de los hospitales se relaciona directamente con la limpieza del inmueble, y no puede ser desvinculada del servicio de limpieza. Ello es debido a que la ejecución por alguien diferente a quien tiene encomendada la limpieza de las estancias provocaría conflictos e incidiría en la higiene de las estancias hospitalarias y su mobiliario, así como en el descanso de los pacientes y la actividad de los profesionales. Además, son evidentes las razones de economía, eficacia y eficiencia, que determinan que su contratación deba encomendarse al mismo operador económico.

1.4.-Desinfección de superficies por vía aérea.

La desinfección, entendida como la eliminación de la infección o la propiedad de causarla, destruyendo los gérmenes nocivos o evitando su desarrollo, está indisolublemente unida a la limpieza, definida como proceso de eliminación de restos orgánicos e inorgánicos de las superficies, ya que la suciedad interfiere en cualquier técnica de desinfección.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/34



Por ello, reiterando lo antes expuesto, la limpieza es una condición previa e inexcusable a cualquier procedimiento de desinfección, que determina que ambos trabajos deban ser ejecutados por la misma empresa.

Este servicio está de ordinario asociado al servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Sirva de ejemplo el contrato licitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía (PA 5/21).

1.5.- Limpieza específica de otros materiales.

La limpieza de otros materiales que no son edificación y mobiliario propiamente dichos, tales como material ortoprotésico, camillas, correas de grúas de paciente, portasueros, etc. tiene sentido su íntima ligazón con el servicio de limpieza que se pretende contratar, ya que forma parte del quehacer diario de este. Así, de igual forma que ocurre con las cortinas, la ejecución por un tercero provocaría conflictos e incidiría en la higiene de las estancias hospitalarias y su mobiliario, así como en el descanso de los pacientes y la actividad de los profesionales e, además de poner en riesgo la continuidad asistencial, dado que su realización por parte del propio personal de limpieza agiliza su disponibilidad en las condiciones higiénicas adecuadas, al ser el propio personal adscrito al servicio en los centros el que se encarga de esta labor. Asimismo, se evidencian razones de economía, eficacia y eficiencia que determinan que su ejecución deba contratarse con el mismo operador económico.

1.6.- Realización de controles bacteriológicos.

Esta prestación está íntimamente ligada al servicio de limpieza, tal y como se expone en los pliegos, ya que es la única manera de que la empresa prestataria del servicio puede certificar ante la Administración que las limpiezas que realiza cumplen con los niveles de higienización esperados o requeridos según los pliegos. Además, estos controles bacteriológicos forman parte de los registros de limpieza realizados. No es posible, por tanto, desligar esta tarea del conjunto de las prestaciones del adjudicatario.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/34	

1.7.- Suministro de estuches de aseo personal.

Esta prestación consiste en la reposición de artículos de aseo para los pacientes, consistentes en jabón de baño, etc. una vez se realizan las limpiezas de altas de las habitaciones, de forma similar a la reposición que de estos elementos se realiza en los hoteles cuando se hacen las habitaciones. Esta actividad forma parte de la preparación de las habitaciones de hospitalización, tras el alta de un enfermo, para que sea ocupada por un nuevo paciente. No es posible que un tercero diferente a la empresa de limpieza haga esta labor, dado que es la empresa de limpieza la que, con la limpieza y preparación de la habitación, establece cuándo es posible ser ocupada nuevamente, y ha de dejarla preparada al completo, incluidos los artículos de aseo, mediante el propio personal de limpieza adscrito al servicio de presencia en los hospitales.

1.8.- Abastecimiento y distribución de material consumible de higiene en consultas, aseos y cuartos de baño

El abastecimiento y distribución de material consumible de higiene en consultas, aseos y cuartos de baño es una función inherente a la limpieza de dichas dependencias, pues elementales y lógicas razones de operatividad, eficacia y eficiencia exigen que sea la misma persona que se ocupa de la limpieza de dichos espacios, la que se encargue de suministrar el material fungible que resulta necesario para su adecuada utilización por los usuarios de los mismos.

Este servicio está de ordinario asociado al servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Sirva de ejemplo el contrato licitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía (PA 5/21).

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/34





2.- Ámbito funcional del contrato

Se encuentran adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén los siguientes centros de atención sanitaria especializada:

- HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDUJAR.
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCION SIERRA DE SEGURA.
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE.
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA.

Las superficies de cada uno de los centros, desglosadas por tipos de zonas, a efectos de grado e intensidad de limpieza, son las siguientes:

	Hospital Alto Guadalquivir	Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura	Hospital de Alta Resolución de Alcaudete	Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla
Sup. TOTAL	39.863 m ²	15.973 m ²	4.803 m ²	16.248 m ²
Zona A	1020 m ²	547 m ²	134 m ²	645 m ²
Zona B	5.069 m ² (*)	1.334 m ²	2.087 m ²	4706 m ²
Zona C	1.753 m ²	311 m ²	409 m ²	637 m ²
Zona D	3.807 m ²	1.336 m ²	498 m ²	835 m ²
Zona E	802 m ²	100 m ²	166 m ²	685 m ²
Zona F	498 m ²	487 m ²	186 m ²	395 m ²
Zona G	26.914 m ²	11.858 m ²	1.323 m ²	8.345 m ²
nº de plantas	2	2	4	3

(*) Nota: En junio de 2023 está prevista la finalización de las obras de ampliación del hospital, por lo que esta superficie reflejada en la tabla se verá incrementada en 1.800 m².

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/34



Para cada zona, se considera:

- Zona A: Área altamente protegida (Área Quirúrgica, UCI, Neonatos, Boxes Aislamiento, Esterilización, Unidad Recuperación Postanestésica)
- Zona B: Área protegida (Radiodiagnóstico, Laboratorio, Endoscopia, Urgencias, Rehabilitación, CC.EE., Hospitalización, etc.)
- Zona C: Áreas administrativas.
- Zona D: Áreas de hostelería (excepto cafetería y cocina), sala espera familiares, recepciones, zonas comunes de público (pasillos, escaleras, etc.)
- Zona E: Vestuarios, dormitorios profesionales, aseos y cuartos de baño que no pertenezcan a las Zonas A y B.
- Zona F: Almacenes (excepto talleres y locales técnicos).
- Zona G: Exteriores y viales.

3. Plazo previsto del contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación es de **7 meses**, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, estando previsto el inicio del contrato el 01 de noviembre de 2023, calculando el periodo de licitación.

Se establece, asimismo, la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 41 meses, siendo por lo tanto el plazo máximo del contrato, prórrogas incluidas, de 48 meses.

4. Revisión de precios

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

5. Modificaciones

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, en los siguientes supuestos:

- Ampliación o reducción de las superficies de los centros sanitarios indicados en la presente memoria, en función de los m² a ampliar o reducir y de los salarios según convenio colectivo aplicable de los trabajadores que fuera necesario contratar para la limpieza de la superficie afectada por la modificación.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/34	

- Ampliación o reducción de los circuitos de limpieza asociados a necesidades de actividad asistencial, bien por aumento o disminución de esta (cartera de servicios, desdoblamiento de circuitos asistenciales, etc.) o bien por necesaria modificación de los protocolos de limpieza preceptivos o recomendados por los servicios de Medicina Preventiva, autoridades sanitarias, etc.

El alcance de la modificación se determinará en base a los puestos de trabajo que deben definirse valorados al precio del convenio vigente.

6. Presupuesto de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto de licitación del contrato y la determinación de su valor estimado se ha realizado siguiendo el procedimiento descrito en los subapartados siguientes.

6.1.- Costes directos

Son todos aquéllos que de forma directa determinan el valor final de las prestaciones objeto de la presente contratación.

Incluye este concepto:

6.1.1.- Costes salariales

El cálculo de los costes salariales del contrato se ha realizado a partir de la distribución de puestos de trabajo por centro y categorías profesionales previstas en el convenio colectivo del sector de la limpieza, aplicable al periodo objeto de contrato. Asimismo, se han tenido en cuenta los costes de los pluses y antigüedades que corresponden a las plantillas actuales en caso de subrogación.

De dicha información, resulta el número total de horas anuales de trabajo que se ha tomado como base para el cálculo de los efectivos totales, por categoría, que se consideran necesarios para la ejecución del contrato.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/34



Los datos de partida para el cálculo de la jornada anual son:

DÍAS AÑO	365
SÁBADOS Y DOMINGOS	104
FESTIVOS	14
DÍAS ART. 23.J) CONVENIO LIMPIEZA	2
VACACIONES	22
TOTAL DÍAS LABORABLES	223
DÍAS LABORABLES AÑO	223
JORNADA DIARIA CONVENIO LIMPIEZA	7
TOTAL JORNADA ANUAL	1.561

Los efectivos necesarios se calculan a partir de las categorías y presencias que se consideran necesarias para la prestación del contrato, según las tablas que se presentan a continuación. En ellas se ha tenido en cuenta una sustitución de vacaciones de un 100 %, salvo para el caso del encargado del Hospital Alto Guadalquivir.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/34





HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (periodo de 01/11/2023 a 31/05/2024)

		PRESENCIAS/DÍA			HR/DÍA		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES A VIERNES	ENCARGADO GENERAL (*)	1	0	0	7,00	0,00	0,00
	RESP. EQUIPO	1	1	0	0,00	7,00	0,00
	LIMPIADOR/A A	10	9	1	7,00	7,00	8,00
	LIMPIADOR/A B	1	1	1	3,50	3,50	3,50
S, D y F	ENCARGADO	0	0	0	0,00	0,00	0,00
	R. EQUIPO	0	0	0	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A A	7	3	1	7,00	7,00	8,00
	LIMPIADOR/A B	1	2	1	3,50	3,50	3,50

ESTIMACIÓN PLANTILLA	HORAS TOTALES DIARIAS		DÍAS AÑO	HORAS DIURNAS AÑO	HORAS NOCTURNAS AÑO	PERSONAS EN HORARIO DIURNO	PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO	
	DIURNAS	NOCTURNAS						
LUNES A VIERNES	ENCARGADO GENERAL (*)	7,00	0,00	223	1.561,00	0,00	1,00	0,00
	RESP. EQUIPO	7,00	0,00	247	1.729,00	0,00	1,11	0,00
	LIMPIADOR/A A	133,00	8,00	247	32.851,00	1.976,00	21,04	1,27
	LIMPIADOR/A B	7,00	3,50	247	1.729,00	864,50	1,11	0,55
S, D y F	ENCARGADO	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	R. EQUIPO	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A A	70,00	8,00	118	8.260,00	944,00	5,29	0,60
	LIMPIADOR/A B	10,50	3,50	118	1.239,00	413,00	0,79	0,26

BTOTAL POR CATEGORÍAS HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
ENCARGADO GENERAL (*)	1,00
RESP. EQUIPO	1,11
LIMPIADOR/A DÍA	28,24
LIMPIADOR/A NOCHE	2,69

(*) No se requiere la sustitución del encargado en el Hospital Alto Guadalquivir, con lo que se considera 1 persona en plantilla

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/34





H.A.R. SIERRA DE SEGURA (periodo de 01/11/2023 a 31/05/2024)

		PRESENCIAS/DÍA			HR/DÍA		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES A VIERNES	RESP. EQUIPO	1	1	0	5,00	2,00	0,00
	LIMPIADOR/A	3	3	1	7,00	7,00	8,00
S, D y F	RESP. EQUIPO	0	0	0	0,00	0,00	0,00
	ESPECIALISTA	0	0	0	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A A	2	1	1	7,00	8,00	8,00
	LIMPIADOR/A B	0	1	0	0,00	8,00	0,00

ESTIMACIÓN PLANTILLA		HORAS TOTALES DIARIAS		DÍAS AÑO	HORAS DIURNAS AÑO	HORAS NOCTURNAS AÑO	PERSONAS EN HORARIO DIURNO	PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO
		DIURNAS	NOCTURNAS					
LUNES A VIERNES	RESP. EQUIPO	7,00	0,00	247	1.729,00	0,00	1,11	0,00
	LIMPIADOR/A	42,00	8,00	247	10.374,00	1.976,00	6,65	1,27
S, D y F	RESP. EQUIPO	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESPECIALISTA	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A A	22,00	8,00	118	2.596,00	944,00	1,66	0,60
	LIMPIADOR/A B	8,00	0,00	118	944,00	0,00	0,60	0,00

SUBTOTAL POR CATEGORÍAS	
RESP. EQUIPO	1,11
LIMPIADOR/A DÍA	8,91
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/34





H. A. R. ALCAUDETE (periodo de 01/11/2023 a 31/05/2024)

		PRESENCIAS/DÍA			HR/DÍA		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES A VIERNES	ENCARGADA/O GRUPO	1	1	0	5	2	0
	LIMPIADOR/AA	1	0	0	3,6	0	0
	LIMPIADOR/A B	2	3	1	6	6	6
	LIMPIADOR/A C	1	1	0	3	3	0
SÁBADO	ENCARGADA/O GRUPO	0	0	0	0	0	0
	LIMPIADOR/AA	1	0	0	5	0	0
	LIMPIADOR/A B	1	1	1	6	6	6
	LIMPIADOR/A C	1	1	0	3	3	0
D y F	ENCARGADA/O GRUPO	0	0	0	0	0	0
	ESPECIALISTA	0	0	0	0	0	0
	LIMPIADOR/A B	1	1	1	6	6	6
	LIMPIADOR/A C	1	1	0	3	3	0

ESTIMACIÓN PLANTILLA	HORAS TOTALES DIARIAS		DÍAS AÑO	HORAS DIURNAS AÑO	HORAS NOCTURNAS AÑO	PERSONAS EN HORARIO DIURNO	PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO	
	DIURNAS	NOCTURNAS						
LUNES A VIERNES	ENCARGADA/O GRUPO	7,00	0,00	247	1.729,00	0,00	1,11	0,00
	LIMPIADOR/AA	3,60	0,00	247	889,20	0,00	0,57	0,00
	LIMPIADOR/A B	30,00	6,00	247	7.410,00	1.482,00	4,75	0,95
	LIMPIADOR/A C	6,00	0,00	247	1.482,00	0,00	0,95	0,00
SÁBADO	ENCARGADA/O GRUPO	0,00	0,00	52	0,00	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/AA	5,00	0,00	52	260,00	0,00	0,17	0,00
	LIMPIADOR/A B	12,00	6,00	52	624,00	312,00	0,40	0,20
	LIMPIADOR/A C	6,00	0,00	52	312,00	0,00	0,20	0,00
D y F	ENCARGADA/O GRUPO	0,00	0,00	52	0,00	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A B	12,00	6,00	52	624,00	312,00	0,40	0,20
	LIMPIADOR/A C	6,00	0,00	52	312,00	0,00	0,20	0,00

SUBTOTAL POR CATEGORÍAS	
ENCARGADA/O GRUPO	1,11
LIMPIADOR/A DÍA	7,63
LIMPIADOR/A NOCHE	1,35

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/34



H.A.R. SIERRA DE CAZORLA (periodo de 01/11/2023 a 31/05/2024)

		PRESENCIAS/DÍA			HR/DÍA		
		MAÑANA	TARDE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LUNES A VIERNES	RESP. EQUIPO	1	1	0	5	2	0
	ESPECIALISTA	1	0	0	7	0	0
	LIMPIADOR/A	2	2	1	7	7	8
S, D y F	RESP. EQUIPO	0	0	0	0	0	0
	ESPECIALISTA	0	0	0	0	0	0
	LIMPIADOR/A	2	2	1	7	8	8

ESTIMACIÓN PLANTILLA		HORAS TOTALES DIARIAS		DÍAS AÑO	HORAS DIURNAS AÑO	HORAS NOCTURNAS AÑO	PERSONAS EN HORARIO DIURNO	PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO
		DIURNAS	NOCTURNAS					
LUNES A VIERNES	RESP. EQUIPO	7,00	0,00	247	1.729,00	0,00	1,11	0,00
	ESPECIALISTA	7,00	0,00	247	1.729,00	0,00	1,11	0,00
	LIMPIADOR/A	28,00	8,00	247	6.916,00	1.976,00	4,43	1,27
S, D y F	RESP. EQUIPO	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESPECIALISTA	0,00	0,00	118	0,00	0,00	0,00	0,00
	LIMPIADOR/A	30,00	8,00	118	3.540,00	944,00	2,27	0,60

SUBTOTAL POR CATEGORÍAS	
RESP. EQUIPO	1,11
ESPECIALISTA	1,11
LIMPIADOR/A DÍA	6,70
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87

Resultando un total de:

TOTAL HOSPITALES POR CATEGORÍAS		Periodo: de 01/11/2023 a 31/05/2024)
ENCARGADO GENERAL		1,00
ENCARGADA/O GRUPO		1,11
ESPECIALISTA		1,11
RESP. EQUIPO		3,32
LIMPIADOR/A DÍA		51,48
LIMPIADOR/A NOCHE		7,78

Una vez obtenido el número de efectivos en cada una de las categorías, se ha determinado su coste salarial aplicando las disposiciones que sobre salarios establece el convenio colectivo de trabajo del sector de Limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia 2020-2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 22, de 3 de febrero), modificado según acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 22 de abril de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 85, de 6 de mayo de 2021). Su plazo de vigencia es de 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/34



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el salario teórico por los distintos conceptos que deben percibir los trabajadores de las distintas categorías que prestarán servicio en ejecución del contrato, y que se han tenido en cuenta para el cálculo de los costes salariales contempla un salario base y unos complementos salariales, definidos hasta 2022. Dado que a fecha del presente documento aún no se dispone de los datos de este u otro convenio más allá de 2022, se toma como base de cálculo los datos de 2022, suponiendo que los de 2023 y 2024 son los mismos de 2022 incrementados en un 2 % anual.

Así, el salario base aplicable para 2022, según lo establecido en el convenio, aplicable a los efectivos del contrato es el reflejado en la tabla siguiente:

COSTES SALARIALES TEÓRICOS CONVENIO LIMPIEZA HOSPITALARIA JAÉN 2022		
CATEGORÍA	SALARIO BASE	PAGAS EXTRA+BENEF.
ENCARGADO GENERAL	11.103,12 €	2.775,78 €
ENCARGADO/A GRUPO	11.103,12 €	2.775,78 €
ESPECIALISTA DÍA	12.092,76 €	3.023,19 €
RESP. EQUIPO	10.953,72 €	2.738,43 €
LIMPIADOR/A DÍA	10.407,36 €	2.601,84 €
LIMPIADOR/A NOCHE	13.009,08 €	3.252,27 €

Y los complementos salariales de base aplicables al contrato son:

COMPLEMENTOS SALARIALES CONCEPTO	CÓMPUTO		2022	
	DÍA/MES	NÚMERO	IMPORTE	TOTAL
PLUS TRANSPORTE	DÍA	223	3,06 €	682,38 €
PLUS ASISTENCIA	MES	11	38,17 €	419,87 €
PLUS DOMINGOS/FESTIVOS	MES	12	105,37 €	1.264,44 €
PLUS NO ABSENTISMO	DÍA	223	1,20 €	267,60 €
PLUS HOSPITALARIO	MES	15	22,00 €	330,00 €

A continuación, se calcula el coste estimado de la mano de obra necesaria para el contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Número de efectivos necesarios de cada categoría, obtenidos de las tablas anteriores.
- Salarios base y paga extra establecidos por el convenio colectivo de limpieza aplicable.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/34



- Coste total de pluses totales reales (incluidos los complementos personales) de las plantillas que prestan servicio en los hospitales y que, según el convenio de limpieza aplicable, tendrían derechos adquiridos de subrogación.
- Coste total de antigüedades de los efectivos con derecho a subrogación.
- El incremento de un 2 % para compensar posibles subidas de convenio.
- El incremento de las antigüedades que aplique dentro del periodo del contrato.
- La aplicación de un coste de empresa por Seguridad Social de un 33 %
- La aplicación por bonificaciones de Seguridad Social aplicables a las plantillas que disponen de derechos de subrogación.
- Una estimación del coste por absentismo como un 6 % del coste total.

COSTE PLANTILLA de 01/11/2023 a 31/12/2023 (2 meses)					
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR 2023	EFFECTIVOS	S.BASE + P.EXTRA	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ENCARGADO GENERAL	1,00	2.359,41 €	1.780,63 €	770,74 €	4.910,78 €
RESP. EQUIPO	1,11	2.378,87 €	526,63 €	380,58 €	3.286,08 €
LIMPIADOR/A DÍA	28,24	62.449,41 €	12.645,66 €	8.474,19 €	83.569,26 €
LIMPIADOR/A NOCHE	2,69	7.433,50 €	1.204,20 €	886,43 €	9.524,14 €
TOTAL					101.290,26 €
		SEG.SOCIAL	33%	33.425,79 €	
		BONIFIC. SS.		- €	
		ABSENTISMO	6%	8.082,96 €	
TOTAL 2023 (2 meses)					142.799,01 €

COSTE PLANTILLA de 01/01/2024 a 31/05/2024 (5 meses)					
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR 2024	EFFECTIVOS	S.BASE + P.EXTRA	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ENCARGADO GENERAL	1,00	6.016,50 €	4.540,60 €	1.965,39 €	12.522,50 €
RESP. EQUIPO	1,11	6.066,13 €	1.342,90 €	970,49 €	8.379,51 €
LIMPIADOR/A DÍA	28,24	159.246,00 €	32.246,42 €	21.609,19 €	213.101,60 €
LIMPIADOR/A NOCHE	2,69	18.955,42 €	3.070,72 €	2.260,41 €	24.286,55 €
TOTAL					258.290,16 €
		SEG.SOCIAL	33%	85.235,75 €	
		BONIFIC. SS.		- €	
		ABSENTISMO	6%	20.611,56 €	
TOTAL 2024 (5 meses)					364.137,47 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/34





COSTE PLANTILLA de 01/11/2023 a 31/12/2023 (2 meses)					
H.A.R. SIERRA DE SEGURA 2023	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
RESP. EQUIPO	1,11	2.578,18 €	676,79 €	- €	3.254,97 €
LIMPIADOR/A DÍA	8,91	19.712,81 €	3.991,73 €	3.568,56 €	27.273,11 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87	5.171,13 €	837,71 €	678,91 €	6.687,75 €
TOTAL					37.215,83 €
SEG.SOCIAL	33%				12.281,22 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				2.969,82 €
TOTAL 2023 (2 meses)					52.466,88 €

COSTE PLANTILLA de 01/01/2024 a 31/05/2024 (5 meses)					
H.A.R. SIERRA DE SEGURA 2024	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
RESP. EQUIPO	1,11	6.574,35 €	1.725,82 €	- €	8.300,17 €
LIMPIADOR/A DÍA	8,91	50.267,67 €	10.178,92 €	9.099,84 €	69.546,43 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87	13.186,38 €	2.136,15 €	1.731,23 €	17.053,77 €
TOTAL					94.900,37 €
SEG.SOCIAL	33%				31.317,12 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				7.573,05 €
TOTAL 2024 (5 meses)					133.790,54 €

COSTE PLANTILLA de 01/11/2023 a 31/12/2023 (2 meses)					
H.A.R. ALCAUDETE 2023	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ENCARGADO DE GRUPO	1,11	2.613,34 €	623,53 €	522,67 €	3.759,53 €
LIMPIADOR/A DÍA	7,63	16.878,16 €	3.417,73 €	2.173,62 €	22.469,51 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,35	3.729,59 €	604,18 €	395,19 €	4.728,97 €
TOTAL					30.958,01 €
SEG.SOCIAL	33%				10.216,14 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				2.470,45 €
TOTAL 2023 (2 meses)					43.644,60 €

COSTE PLANTILLA de 01/01/2024 a 31/05/2024 (5 meses)					
H.A.R. ALCAUDETE 2024	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ENCARGADO DE GRUPO	1,11	6.533,35 €	1.558,82 €	1.306,67 €	9.398,84 €
LIMPIADOR/A DÍA	7,63	42.195,39 €	8.544,33 €	5.434,04 €	56.173,76 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,35	9.323,97 €	1.510,46 €	987,99 €	11.822,41 €
TOTAL					77.395,01 €
SEG.SOCIAL	33%				25.540,35 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				6.176,12 €
TOTAL 2024 (5 meses)					109.111,49 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	17/34
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



COSTE PLANTILLA de 01/11/2023 a 31/12/2023 (2 meses)					
H.A.R. SIERRA DE CAZORLA 2023	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ESPECIALISTA	1,11	2.846,27 €	603,30 €	- €	3.449,57 €
RESP. EQUIPO	1,11	2.578,18 €	676,79 €	- €	3.254,97 €
LIMPIADOR/A DÍA	6,70	14.813,65 €	2.999,68 €	- €	17.813,34 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87	5.171,13 €	837,71 €	- €	6.008,84 €
TOTAL					30.526,71 €
SEG.SOCIAL	33%				10.073,82 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				2.436,03 €
TOTAL 2023 (2 meses)					43.036,56 €

COSTE PLANTILLA de 01/01/2024 a 31/05/2024 (5 meses)					
H.A.R. SIERRA DE CAZORLA 2024	EFFECTIVOS	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
ESPECIALISTA	1,11	7.257,99 €	1.538,42 €	- €	8.796,41 €
RESP. EQUIPO	1,11	6.574,35 €	1.725,82 €	- €	8.300,17 €
LIMPIADOR/A DÍA	6,70	37.774,82 €	7.649,19 €	- €	45.424,00 €
LIMPIADOR/A NOCHE	1,87	13.186,38 €	2.136,15 €	- €	15.322,54 €
TOTAL					77.843,12 €
SEG.SOCIAL	33%				25.688,23 €
BONIFIC. SS.					- €
ABSENTISMO	6%				6.211,88 €
TOTAL 2024 (5 meses)					109.743,23 €

En resumen,

COSTE PLANTILLA de 01/11/2023 a 31/05/2024 (7 meses)				
HOSPITAL	SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	264.905,25 €	57.357,76 €	37.317,42 €	359.580,43 €
H.A.R. SIERRA DE SEGURA	97.490,53 €	19.547,12 €	15.078,55 €	132.116,19 €
H.A.R. ALCAUDETE	81.273,81 €	16.259,04 €	10.820,17 €	108.353,02 €
H.A.R. SIERRA DE CAZORLA	90.202,78 €	18.167,06 €	- €	108.369,84 €
TOTAL				708.419,48 €

TOTAL MASA SALARIAL desde 01/11/2023 a 31/05/2024			
SALARIOS BASE	TOTAL PLUSES	ANTIGÜEDADES	TOTAL
533.872,36 €	111.330,99 €	63.216,13 €	708.419,48 €

SEG.SOCIAL	33%	233.778,43 €
BONIFIC. SS.		- €
ABSENTISMO	6%	56.531,87 €
TOTAL		998.729,78 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/34



6.1.1.1.- Coste salarial por géneros

El coste salarial del presente contrato se ha calculado partiendo de la distribución de puestos de trabajo (presencias) necesarios para su ejecución. No obstante, en el listado de personal aportado se recoge el desglose de géneros por categorías y su coste respecto de la plantilla empleada por el actual contratista que, como se viene poniendo de manifiesto goza de la garantía de subrogación en virtud de la normativa laboral que resulta de aplicación.

6.1.2.- Otros costes directos

Se incluyen en este apartado todos aquellos costes directamente relacionados con la ejecución del contrato, distintos a los salariales y para cuyo cálculo se ha tomado en consideración los importes, ajustados a precio de mercado, que viene satisfaciendo el actual contratista.

En particular, los costes contemplados son:

- Los relativos a los consumibles empleados en la ejecución del contrato, que son los correspondientes a productos y útiles de limpieza, reposición de papel higiénico, papel secamanos y jabón en todos los aseos de los hospitales, etc.
- Los correspondientes a la dotación y mantenimiento de los smartphones y aplicación informática para gestión del servicio.
- Los costes por uniformidad y equipos de protección individual.
- Los costes de amortización de maquinaria, carros de limpieza, lavadoras, etc.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/34	

Las cuantías de dichos costes se reflejan en las siguientes tablas:

HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

COSTES MATERIALES	2023 (2 meses)	2024 (5 meses)	TOTAL
CONSUMIBLES TODO TIPO	9.000,00 €	23.333,33 €	32.333,33 €
TELEFONÍA E INFORMÁTICA	500,00 €	1.250,00 €	1.750,00 €
UNIFORMIDAD Y EPIS	833,33 €	2.083,33 €	2.916,67 €
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	1.333,33 €	3.333,33 €	4.666,67 €
			41.666,66 €

H.A.R. SIERRA DE SEGURA

COSTES MATERIALES	2023 (2 meses)	2024 (5 meses)	TOTAL
CONSUMIBLES TODO TIPO	3.000,00 €	7.708,33 €	10.708,33 €
TELEFONÍA E INFORMÁTICA	250,00 €	625,00 €	875,00 €
UNIFORMIDAD Y EPIS	416,67 €	1.041,67 €	1.458,33 €
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	666,67 €	1.666,67 €	2.333,33 €
			15.375,00 €

H.A.R. ALCAUDETE

COSTES MATERIALES	2023 (2 meses)	2024 (5 meses)	TOTAL
CONSUMIBLES TODO TIPO	3.000,00 €	7.708,33 €	10.708,33 €
TELEFONÍA E INFORMÁTICA	250,00 €	625,00 €	875,00 €
UNIFORMIDAD Y EPIS	416,67 €	1.041,67 €	1.458,33 €
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	666,67 €	1.666,67 €	2.333,33 €
			15.375,00 €

H.A.R. SIERRA DE CAZORLA

COSTES MATERIALES	2023 (2 meses)	2024 (5 meses)	TOTAL
CONSUMIBLES TODO TIPO	3.250,00 €	8.333,33 €	11.583,33 €
TELEFONÍA E INFORMÁTICA	300,00 €	750,00 €	1.050,00 €
UNIFORMIDAD Y EPIS	466,67 €	1.166,67 €	1.633,33 €
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	750,00 €	1.875,00 €	2.625,00 €
			16.891,67 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/34



Siendo el resumen de este apartado por hospitales, el siguiente:

	H.A.GUADALQIVIR	HAR. S. SEGURA	HAR. ALCAUDETE	HAR. S. CAZORLA	TOTAL
CONSUMIBLES TODO TIPO	32.333,33 €	10.708,33 €	10.708,33 €	11.583,33 €	65.333,33 €
TELEFONÍA E INFORMÁTICA	1.750,00 €	875,00 €	875,00 €	1.050,00 €	4.550,00 €
UNIFORMIDAD Y EPIS	2.916,67 €	1.458,33 €	1.458,33 €	1.633,33 €	7.466,67 €
AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	4.666,67 €	2.333,33 €	2.333,33 €	2.625,00 €	11.958,33 €
TOTAL	41.666,66 €	15.375,00 €	15.375,00 €	16.891,67 €	89.308,33 €

6.2.- Costes indirectos

Se imputan al concepto de costes indirectos el capítulo de gastos generales del contrato y el de beneficio industrial.

6.2.1.- Gastos generales

Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, que cuenta con un precepto, el artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/34



Partiendo de dicha dificultad, atendida la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a su características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos de entidad similar licitados por el Servicio Andaluz de Salud (sirva como ejemplo, el Procedimiento abierto 812/2019, licitado por la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería) la partida de gastos generales en esta contratación se ha calculado aplicando sobre el importe total de los costes directos el porcentaje del 6 %, obteniendo el siguiente valor:

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración, PRL.
- Gastos de comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

6.2.2.- Beneficio industrial

Como antes se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Siendo cierto lo anterior, también lo es que la Ley de Contratos del Sector Público, aunque sea de informa indirecta, si proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios.

Así, el artículo 313, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquélla sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6 % del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido por el artículo 131.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/34





Visto lo anterior, en la presente contratación se va aplicar dicho porcentaje sobre el importe de los costes directos del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

6.3.- Coste del contrato

El cálculo del coste del contrato es, por cada hospital, el especificado a continuación:

HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			
CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
MASA SALARIAL TOTAL	142.799,01 €	364.137,47 €	506.936,48 €
MEDIOS MATERIALES	11.666,67 €	30.000,00 €	41.666,66 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	154.465,68 €	394.137,47 €	548.603,15 €
GASTOS GENERALES 6 %	9.267,94 €	23.648,25 €	32.916,19 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	9.267,94 €	23.648,25 €	32.916,19 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	18.535,88 €	47.296,50 €	65.832,38 €
COSTE TOTAL SIN IVA	173.001,56 €	441.433,97 €	614.435,52 €
IVA 21%	36.330,33 €	92.701,13 €	129.031,46 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	209.331,88 €	534.135,10 €	743.466,98 €
H.A.R. SIERRA DE SEGURA			
CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
MASA SALARIAL TOTAL	52.466,88 €	133.790,54 €	186.257,41 €
MEDIOS MATERIALES	4.333,33 €	11.041,67 €	15.375,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	56.800,21 €	144.832,20 €	201.632,41 €
GASTOS GENERALES 6 %	3.408,01 €	8.689,93 €	12.097,94 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	3.408,01 €	8.689,93 €	12.097,94 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	6.816,03 €	17.379,86 €	24.195,89 €
COSTE TOTAL SIN IVA	63.616,23 €	162.212,07 €	225.828,30 €
IVA 21%	13.359,41 €	34.064,53 €	47.423,94 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	76.975,64 €	196.276,60 €	273.252,25 €
H.A.R. ALCAUDETE			
CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
MASA SALARIAL TOTAL	43.644,60 €	109.111,49 €	152.756,09 €
MEDIOS MATERIALES	4.333,33 €	11.041,67 €	15.375,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	47.977,93 €	120.153,16 €	168.131,09 €
GASTOS GENERALES 6 %	2.878,68 €	7.209,19 €	10.087,87 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	2.878,68 €	7.209,19 €	10.087,87 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	5.757,35 €	14.418,38 €	20.175,73 €
COSTE TOTAL SIN IVA	53.735,28 €	134.571,54 €	188.306,82 €
IVA 21%	11.284,41 €	28.260,02 €	39.544,43 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	65.019,69 €	162.831,56 €	227.851,25 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/34



H.A.R. SIERRA DE CAZORLA			
CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
MASA SALARIAL TOTAL	43.036,56 €	109.743,23 €	152.779,79 €
MEDIOS MATERIALES	4.766,67 €	12.125,00 €	16.891,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	47.803,23 €	121.868,23 €	169.671,46 €
GASTOS GENERALES 6 %	2.868,19 €	7.312,09 €	10.180,29 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	2.868,19 €	7.312,09 €	10.180,29 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	5.736,39 €	14.624,19 €	20.360,58 €
COSTE TOTAL SIN IVA	53.539,62 €	136.492,42 €	190.032,04 €
IVA 21%	11.243,32 €	28.663,41 €	39.906,73 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	64.782,94 €	165.155,83 €	229.938,76 €

Las tablas anteriores agregadas, dan como resultado el siguiente total:

CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
MASA SALARIAL TOTAL	281.947,04 €	716.782,73 €	998.729,78 €
MEDIOS MATERIALES	25.100,00 €	64.208,33 €	89.308,33 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	307.047,04 €	780.991,06 €	1.088.038,11 €
GASTOS GENERALES 6 %	18.422,82 €	46.859,46 €	65.282,29 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	18.422,82 €	46.859,46 €	65.282,29 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	36.845,65 €	93.718,93 €	130.564,57 €
COSTE TOTAL SIN IVA	343.892,69 €	874.709,99 €	1.218.602,68 €
IVA 21%	72.217,46 €	183.689,10 €	255.906,56 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	416.110,15 €	1.058.399,09 €	1.474.509,24 €

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/34



6.4.-Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, durante su periodo inicial de vigencia (07 meses) es el que se refleja en la siguiente tabla, calculada a partir de los costes de los epígrafes precedentes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
ANUALIDAD	MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
2023	2	343.892,69 €	72.217,46 €	416.110,15 €
2024	5	874.709,99 €	183.689,10 €	1.058.399,09 €
TOTAL	7	1.218.602,68 €	255.906,56 €	1.474.509,24 €

6.5.-Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el presupuesto base de licitación, el importe de las eventuales prórrogas (41 meses), y de la modificación hasta el límite del 20% del presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad reflejada en la siguiente tabla:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE IVA INCL.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	1.218.602,68 €	255.906,56 €	1.474.509,24 €
PRÓRROGA (41 MESES)	7.137.529,98 €	1.498.881,30 €	8.636.411,28 €
MODIFICACIÓN (20 % PBL)	243.720,54 €	51.181,31 €	294.901,85 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	8.599.853,20 €	1.805.969,17 €	10.405.822,37 €

En el momento de redactar esta memoria, consultada la aplicación GIRO, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

La presente contratación está sujeta a regulación armonizada, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la LCSP.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/34



7. Autorización Consejo de Gobierno

Dado que el gasto proyectado no queda comprendido en el supuesto establecido en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado según el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, por lo que no es necesaria su autorización por parte del Consejo de Gobierno como trámite previo a la aprobación del expediente administrativo.

8. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento

La licitación se realizará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, no existiendo razones para limitar la concurrencia de empresas y quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.

El expediente se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los gastos de anualidades futuras, según redacción dada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/34



10. Criterios de adjudicación

La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

Total puntuación.....	100puntos
Puntuación de los criterios sometidos a aplicación de fórmulas.....	60puntos
Puntuación de los criterios sometidos a juicios de valor.....	40puntos

Los criterios de adjudicación que regirán para la presente contratación y su justificación son los siguientes:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA (40 puntos).

a. MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DESCRIPCIÓN DEL PLAN (30 puntos).

Se valorará en este criterio la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio, así como a la adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos).

Para ello se elaborará, inicialmente, una memoria específica para cada centro, realizando un análisis previo de las particularidades de cada hospital, en cuanto a actividad, dimensiones, superficies, etc., detectando necesidades del servicio en base al análisis realizado.

Igualmente, se valorará la propuesta presentada por la empresa sobre la ejecución del servicio, ajustada a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, junto con la propuesta de metodología en función de las necesidades detectadas en el estudio previo. Esta incluirá un estudio pormenorizado de los medios materiales y humanos a emplear para la mejor prestación del servicio objeto de este contrato.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/34	

Escala de puntuación

NIVEL DE LA VALORACIÓN	PUNTOS
Presenta un plan de limpieza óptimo para las necesidades de los Centros, aportando estudio previo y propuestas de metodología para las necesidades detectadas, detallando la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos), indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición del contrato, según los protocolos específicos de la limpieza con calidad y concreción óptima .	30 puntos
Presenta un plan de limpieza adecuado para las necesidades de los Centros, aportando estudio previo y propuestas de metodología para las necesidades detectadas, detallando la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos), indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición del contrato, según los protocolos específicos de la limpieza con calidad y concreción adecuado .	15 puntos
Presenta un plan de limpieza genérico describiendo los medios técnicos y humanos que destinará a la prestación del servicio, con calidad y concreción básica .	2 puntos

b. PLAN DE AUTOCONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (10 puntos).

Se valorará en este apartado el Plan de Autocontrol de Calidad que la empresa licitadora se compromete a llevar a cabo durante la realización del servicio, a fin de alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos. El licitador debe indicar en su caso las condiciones, los recursos que pone a disposición y el alcance de los controles bacteriológicos, ambientales y de superficie a realizar, para poder materializar el citado plan. Asimismo, el licitador deberá explicar en su oferta, el sistema informatizado de gestión que garantice o incremente la eficacia, los niveles de higiene y el seguimiento/supervisión de la calidad del servicio.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/34



Escala de puntuación

NIVEL DE LA VALORACIÓN	PUNTOS
Presenta una descripción óptima del Plan de Autocontrol de Calidad, que incluye condiciones, recursos y alcance de los controles significativos además de los indicados en el PPT, así como descripción del sistema informatizado de gestión de la calidad del servicio	10 puntos
Presenta una descripción adecuada del Plan de Autocontrol de Calidad, que incluye condiciones, recursos y alcance de los controles adecuados además de los indicados en el PPT, así como descripción del sistema informatizado de gestión de la calidad del servicio	5 puntos
Presenta una descripción genérica del Plan de Autocontrol de Calidad, que incluye condiciones, recursos y alcance de los controles básicos además de los indicados en el PPT	1 punto

Se establece en los criterios de evaluación no automática un **umbral mínimo de 20 puntos sobre el total de 40**, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

Para la valoración de los criterios de adjudicación NO AUTOMÁTICOS, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria, con las siguientes características:

- Deberá tener índice que recoja los diferentes criterios de adjudicación de valoración no automática.
- La extensión máxima será de 100 páginas A4 a una cara o 50 páginas a doble cara, índice incluido. Se admite A3, que computará como 2 páginas.
- Fuente "Arial" , de 11 puntos.
- No se admiten folletos informativos.

Los criterios considerados en este apartado están orientados a intensificar aspectos higiénico sanitarios y medioambientales así como de minimizar los tiempos de respuesta en las órdenes de trabajo ordinarias que faciliten el uso más inmediato de las infraestructuras asistenciales de tal modo, que en su conjunto colaboren en la inmediatez funcional de los centros y su compromiso ambiental y lucha contra el cambio climático y que supongan un valor añadido sobre las especificaciones de las prescripciones técnicas exigidas y un aseguramiento óptimo de la prestación y de los sistemas de calidad.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/34	

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (60 puntos).

a. OFERTA ECONÓMICA (30 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más baja y el resto se valorarán mediante proporción inversa.

(OE X 30) / OV

Donde: **OE**: Oferta más económica

OV: Oferta objeto de valoración

b. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (30 puntos).

- I. **Compromiso de realizar la limpieza obra** de ampliación del edificio (Materno Infantil), que se está ejecutando a fecha de redacción del presente documento, en el Hospital Alto Guadalquivir y cuya fecha estimada de finalización es el 30 de junio de 2023.

Los recursos destinados a la limpieza de obra deberán ser adicionales a los previstos para cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Si la empresa licitadora se compromete a realizar la limpieza de obra	15 puntos
En caso contrario	0 puntos

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/34	

II. Compromiso de suministrar, colocar y mantener contenedores higiénicos femeninos en los aseos públicos de los centros.

En caso de que se oferte este compromiso, el adjudicatario dotará a los centros, totalmente a su costa, de contenedores higiénicos femeninos, ambientadores y bacteriostáticos, así como de todos sus consumibles. El adjudicatario adquiere también compromiso de asumir todos los costes de mantenimiento y reposición de los mismos.

En la siguiente tabla se reflejan las unidades mínimas necesarias de contenedores higiénicos femeninos, ambientadores y bacteriostáticos para cada uno de los hospitales:

	Contenedores		
	higiénicos femeninos	Ambientadores	Bacteriostáticos
H. Alto Guadalquivir	16	6	2
H.A.R. S. de Segura	18	23	4
H.A.R. Alcaudete	18	5	2
H.A.R. Cazorla	18	23	4
Total	70	57	12

Si la empresa licitadora se compromete a instalarlos		6 puntos
En caso contrario		0 puntos

III. Compromiso de suministrar, colocar y mantener bacteriostáticos en los aseos públicos de los centros.

Si la empresa licitadora se compromete a instalarlos		6 puntos
En caso contrario		0 puntos

IV. Compromiso de suministrar, colocar y mantener ambientadores en los aseos públicos de los centros.

Si la empresa licitadora se compromete a instalarlos		3 puntos
En caso contrario		0 puntos

Estos criterios se plantean en aras de obtener un servicio con la mayor calidad y mayor prestación en cualquier tipo de situaciones. Además, de simplificar al máximo su gestión de manera que toda la propuesta mantenga una solución de mayor adaptabilidad al entorno y los hábitos de las actuales instalaciones.

11. Criterios de solvencia

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe mínimo anual de la media de las anualidades del presupuesto de licitación de la presente contratación. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP): Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/34	

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

12. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

“La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales”

Estas condiciones especiales de ejecución se han establecido para contribuir a la lucha contra el fraude fiscal y para la estricta observancia por parte de los empresarios de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad social, así como en los convenios colectivos que sean de aplicación.

13. Régimen de garantías

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/34	



14. Insuficiencia de medios personales

Dados los medios personales y materiales que son necesarios para llevar a cabo las distintas prestaciones de la contratación que se pretende, este órgano de contratación manifiesta que carece de medios propios o éstos son insuficientes, para llevar a cabo la prestación, por lo que es absolutamente imprescindible la contratación del servicio a empresas externas.

En virtud de lo expuesto esta Dirección, de conformidad con los artículos 28, 116 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación para atender el SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR Y HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA, ALCAUDETE Y SIERRA DE CAZORLA, INTEGRADOS EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES,
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Código:	6hWMS759PFIRMAi54nSepqs9K1+nU1	Fecha	10/07/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/34

